



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**VISTO:** El cumplimiento de los cincuenta años del golpe de Estado cívico-militar del 24 de marzo de 1976, que dio inicio al período más oscuro y siniestro de la historia argentina contemporánea; y,

**CONSIDERANDO:** Que el 24 de marzo de 1976 la Argentina fue sometida a un golpe de Estado cívico-militar que interrumpió violentamente el orden constitucional e instauró un régimen de terrorismo de Estado, responsable de la desaparición forzada de 30.000 personas, del asesinato, la tortura, el exilio forzado, la censura, la persecución política y la apropiación de niñas y niños como mecanismos sistemáticos.

Que dicho plan represivo no fue un exceso ni un desvío, sino un genocidio caracterizado por una política deliberada y organizada desde el Estado, con la participación de sectores militares y civiles del poder económico-financiero, mediático, judicial y eclesiástico, orientada a disciplinar al pueblo argentino e imponer un modelo de exclusión social, endeudamiento externo y concentración de la riqueza.

Que frente a ese proyecto de muerte se alzó un movimiento histórico de resistencia y lucha encabezado por los organismos de Derechos Humanos, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, los familiares, las y los sobrevivientes, HIJOS y el pueblo organizado, que transformaron el dolor en bandera y la memoria en una herramienta colectiva de justicia, verdad y transformación social.

Que la consigna de Memoria, Verdad y Justicia, construida y sostenida durante décadas de lucha contra la impunidad, constituye uno de los consensos democráticos más profundos de la sociedad argentina y una política de Estado irrenunciable.

Que la región del Gran Rosario y el cordón industrial del que forma parte la ciudad de San Lorenzo fueron escenarios de persecución política, represión sobre trabajadores, militantes sociales y estudiantiles, y de graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar.

Que la memoria colectiva de aquellos hechos forma parte de la identidad democrática de nuestra comunidad y constituye una herramienta fundamental para la construcción de una sociedad más justa, plural y respetuosa de los derechos humanos.

Que la memoria no constituye un ejercicio meramente conmemorativo ni anclado en el pasado, sino una práctica política viva que interpela el presente, orienta las políticas públicas y fortalece la democracia frente a los discursos negacionistas, relativistas o reivindicatorios del terrorismo de Estado.

Que en el actual contexto social y político resulta imprescindible reafirmar el compromiso activo de los Estados locales con la defensa de los derechos humanos, la vigencia plena del orden democrático y el Nunca Más.



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4305

Que el Estado municipal tiene la responsabilidad de promover políticas públicas de memoria que alcancen a toda la comunidad, con especial énfasis en las juventudes, las niñeces y las generaciones que no vivieron los hechos, pero heredan sus consecuencias históricas, sociales y económicas.

Que la documentación y las comunicaciones oficiales del Estado constituyen herramientas simbólicas de alto impacto para la transmisión de valores democráticos y la construcción de conciencia histórica colectiva.

Que declarar el año 2026 como *Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar* debe constituir no sólo una conmemoración, sino también una reafirmación del compromiso institucional de la ciudad de San Lorenzo con la memoria, la verdad y la justicia.

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4305.-**

**Artículo 1°.-** Declárase el año 2026 como “Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar. San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más”, en el ámbito de la ciudad de San Lorenzo.-

**Artículo 2°.-** Establécese que durante el año 2026 el Concejo Municipal de San Lorenzo incorporará, en lugar visible, la leyenda expresada en el art. 1° en toda su documentación oficial. Dispónese que el Departamento ejecutivo Municipal adopte igual criterio en la documentación que considere pertinente.-

**Artículo 3°.-** La ciudad de San Lorenzo reafirma su compromiso democrático e institucional permanente contra todo tipo de negacionismo, reivindicación o relativización del terrorismo de Estado, y en defensa del orden constitucional y los derechos humanos.-

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la incorporación transversal de la perspectiva de Memoria, Verdad y Justicia en las políticas públicas municipales, reconociendo a la memoria como un derecho colectivo y una herramienta fundamental para la prevención de las violencias institucionales.-

**Artículo 5°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del carácter permanente del compromiso institucional establecido en el artículo 3°.-

**Artículo 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo